



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

Profesora separadamente en Cavallero Junta  
 da por las muchas Razones que en otros casos  
 tiene manifestado para haver conseguido sea  
 la Real Jurisdicción exercida por Sinesio de  
 Vera dar lugar sin la oposición que se ha  
 euidado ácerca en el tiempo que dho. Conde  
 a Regentado este empleo con el del Gobierno  
 Militar que á obtenido para su fallecimiento  
 siendo notorio que la Inscripción que se  
 tocada son ápropias de Viceman de S. Ben  
 nignidad de S. M. y su R. Consejo. A fin de que  
 en su comprehension se atiende y liente a  
 esta Verinos de la ópacion en que se conb  
 tunc en esta clase de Gobierno, pues se ayen  
 do como á subreuido en Cavallero en quien  
 no concurre la Intelig<sup>ta</sup> y Practica que  
 para semejantes actos se requiere se ve los  
 fian de la dizección de quien muchas Vec  
 las tuere y no dirige al mayor bien comun  
 Batiéndose de Poder no engendrando el mal  
 por afecto y Inclinación á las cosas Politi  
 cas el que por su naturaleza le tiene abmi  
 litar que Profesa, como sea reconocido en  
 este tiempo que a estado unido sin quejas  
 experimentado exgeualidad en el augm<sup>to</sup>  
 de su Publico como si en el que a estado se  
 parado, no siendo digno de merecer atenc<sup>on</sup>  
 y de colocar en la Superior Intelig<sup>encia</sup>

